



AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

PROVINCIA DE ÁLAVA

**NUMERO 36. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 2024**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las nueve horas treinta minutos del día trece de noviembre de dos mil veinticuatro, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de Raúl López de Uralde Baltasar, asistido de la secretaria, Francis Irigoien Ostiza, las concejales, Bakartxo Bravo Urbina y Rut Lafuente Galarza y el concejal, Francisco Javier Sáez de Urabain Ruiz de Gauna, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

- Se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 6 de noviembre de 2024, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas.

2.- FACTURAS

Se examino la siguiente factura, acordando por unanimidad la Junta de Gobierno Local por delegación del alcalde, aprobar el gasto, aprobar la factura y proceder a su abono con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024:

Nº de Entrada	Fecha	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2024/1876	04/10/2024	03/10/2024	17.678,32	KREAN S. COOP.	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO: 1ª FACTURA DE 11.

TOTAL 72.361,70

Asimismo se acuerda por unanimidad que se remita tanto la factura como el justificante de abono a la Dirección de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Alava para que abonen lo correspondiente, ya que se trata de actuaciones subvencionadas con cargo al Plan Foral de Obras y Servicios 2022-2023.



3.- ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Vistas las solicitudes presentadas en este Ayuntamiento por particulares interesando llevar a cabo modificaciones en el Impuesto de Actividades Económicas, y de acuerdo con el artículo núm. 10 de la ordenanza fiscal reguladora de este impuesto, se acuerda por unanimidad llevar a cabo las siguientes modificaciones en el Impuesto sobre Actividades Económicas:

3.1.- Alta en la actividad de “Servicios de peluquería de caballero, epígrafe 972.1” a nombre de [REDACTED] a partir del día 11 de noviembre de 2024 por inicio de actividad.

Actividad que se desarrollará en inmueble sito en [REDACTED] bajo del municipio de Agurain, propiedad de [REDACTED].

No obstante, para el ejercicio de la misma deberá contar con la correspondiente licencia de apertura o, en su caso, inspección favorable del Ayuntamiento.

4.- RESOLUCIÓN DE SUBVENCIONES CONVOCADAS POR ORGANISMOS

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2024, en relación con la convocatoria de ayudas para hacer frente a inversiones turísticas en Cuadrillas y Ayuntamientos del Territorio Histórico Alavés en el ejercicio 2024, aprobada por el Consejo de Gobierno Foral de 12 de marzo, mediante Acuerdo 125/2024, por el que el Ayuntamiento de Agurain se acoge al mismo y solicita subvención para las siguientes actuaciones, en el siguiente orden:

Línea B.- Inversiones en activos fijos necesarios para la creación, puesta en marcha y crecimiento y diversificación de las actividades turísticas de la entidad solicitante.

PROGRAMA: Aguraingo parkea

Línea D.- Actuaciones de mejora de la eficiencia energética, incluyendo las de mitigación del cambio climático, actuaciones orientadas a la reducción de la energía requerida para proporcionar productos y servicios turísticos, limitando la contaminación por carbono y estimulando la transición hacia energías renovables así como actuaciones de movilidad sostenible, implantación del vehículo eléctrico en el transporte público, instalación de puntos de carga para vehículos eléctricos y actuaciones de rehabilitación sostenible de edificios:

PROGRAMA de eficiencia energética aplicado al albergue del Camino de Santiago a su paso por Agurain.

Línea E.- Actuaciones de mejora en las infraestructuras de atención al peregrino en el Camino Santiago y Camino Ignaciano, que tengan por objeto la reparación, ampliación o reforma de las existentes, así como gastos de inversión destinados a dotar de servicios y equipamientos a la Ruta del Vino y el Pescado (GR38), la



Vía Verde del Vasco-Navarro así como a las inmediaciones de cualquiera de las rutas y caminos indicados a su paso por Álava.

PROGRAMA: Mejora del Albergue de Camino de Santiago en Agurain.

VISTO.- Que con fecha 23 de octubre de 2024, se da entrada en el registro del Ayuntamiento de Agurain las notificaciones de los expedientes: TICAYT-2024/0011, TICAYT-2024/0012 y TICAYT-2024/0016 en base a la resolución 598 de fecha 22 de octubre de 2024 en el que se notifica que en los tres casos se ha denegado las solicitudes presentadas siendo el artículo de denegación el siguiente: “En aplicación del artículo 6.2 del Decreto Foral 49/2019 del Consejo de Gobierno Foral, que aprueba las bases generales reguladoras, procede la denegación de las actuaciones solicitadas por haberse alcanzado el límite de crédito disponible fijado en la convocatoria”.

VISTO.- El expediente,

* Se conviene quedar enterados.

5.- CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES

VISTA.- La Orden de 22 de octubre de 2024, del Consejero de Salud, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de la concesión de subvenciones dirigidas al desarrollo de proyectos participativos orientados a la promoción de la salud en el ámbito local de la Comunidad Autónoma del País Vasco, durante el ejercicio 2024.

VISTO.- Que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 19 de noviembre de 2024.

VISTO.- El informe emitido por el técnico deportivo en fecha 12 de noviembre de 2024 en el que se indica lo siguiente:

Desde el Ayuntamiento de Agurain se va a solicitar subvención al Gobierno Vasco para el Servicio de Orientación para la Actividad Física – SOAF (Jarduera Fisikoaren Orientazio Zerbitzua – JFOZ), denominado AgurainGO Mugimendua, que se está llevando a cabo desde el mes de enero de 2024 y que cuenta con la colaboración de Osakidetza, el Departamento de Salud del Gobierno Vasco y Mugiment.

La ayuda fue aprobada en la ORDEN de 22 de octubre de 2024, del Consejero de Salud, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de la concesión de subvenciones dirigidas al desarrollo de proyectos participativos orientados a la promoción de la salud en ámbito local de la Comunidad Autónoma del País Vasco, durante el ejercicio 2024.

Entre otra documentación a aportar se señala en la Base 7, punto 4, que, junto a la solicitud, se adjuntará:



- a) Acuerdo de aprobación de la realización de la actuación para la que se solicita subvención y de la partida presupuestaria para la realización del proyecto completo.

En principio, no existe un acuerdo explícito de aprobación del Servicio de Orientación para la Actividad Física, pero si se aprobó en el presupuesto del Ayuntamiento para el año 2024 una partida específica con el número 341.227.041 denominada JFOZ Mugiment

Por ello, entiendo que habría que tomar el acuerdo de realización de la actuación del Servicio, indicando la partida presupuestaria del mismo.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

Acogerse a la Orden de 22 de octubre de 2024, del Consejero de Salud, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de la concesión de subvenciones dirigidas al desarrollo de proyectos participativos orientados a la promoción de la salud en el ámbito local de la Comunidad Autónoma del País Vasco, durante el ejercicio 2024 y solicitar subvención para el "Servicio de orientación para la actividad física – SOAF (Jarduera Fisikoaren Orientazio Zerbitzua – JOFZ) denominado AgurainGO Mugimendua, que se viene realizando desde enero de 2024, con cargo a la partida presupuestaria del Estado de Gastos 341.227.041 (JFOZ Mugiment).

6.- ACTA DE ARQUEO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2024

Se da cuenta del arqueo practicado durante el mes de octubre de 2024, con el siguiente resultado:

Presupuesto Ordinario 2024	Período 01/10 a 31/10	
Existencia anterior al período		1.720.551,87
INGRESOS		
De Presupuesto	1.184.437,51	
Por Operaciones no presupuestarias	88.907,46	
Por Reintegros de Pago	6.439,97	
De Recursos de Otros Entes	0,00	
Por Movimientos Internos	114.576,12	
Por Operaciones Comerciales	0,00	
TOTAL INGRESOS		1.394.361,06
Suman Existencias + Ingresos		3.114.912,93



PAGOS		
De Presupuesto	765.771,48	
Por Operaciones no presupuestarias	103.830,79	
Por Devolución de Ingresos	533,98	
De Recursos de Otros Entes	0,00	
Por Movimientos Internos	114.576,12	
De Operaciones Comerciales	0,00	
Por diferencias de redondeo del Euro	0,00	
TOTAL PAGOS		984.712,37
Existencias a fin de período		2.130.200,56

* Se acuerda por unanimidad aprobar el acta de arqueo correspondiente al mes de octubre de 2024, en la forma que ha sido redactada.

7.- GASTO DE LA OFICINA DE LAS PARZONERÍAS, EJERCICIO 2023

Se da cuenta de los gastos ocasionados por el mantenimiento de la oficina de la gestora de la Parzonería general de Entzia y la Parzonería de Iturrieta en las dependencias de la Casa Consistorial a lo largo del ejercicio 2023, así como del complemento a las retribuciones de la Secretaria del Ayuntamiento de Agurain por el ejercicio de las funciones de Secretaria de ambas Parzonerías durante el citado ejercicio:

GASTOS OCASIONADOS POR EL MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DE LAS PARZONERIAS DE ENTZIA E ITURRIETA A LO LARGO DEL EJERCICIO 2023

	Total	Imputable Parzonerías	
- LÍNEA TELEFÓNICA:	8.385,89 €	2,32%	194,55 €
- ENERGÍA ELÉCTRICA:	6.071,87 €	5,27%	319,99 €
- SUMINISTRO DE GAS NATURAL:	7.779,73 €	5,27%	409,99 €
- MANTENIMIENTO:			
- Limpieza:	22.385,65 €		
- Mantenimiento del equipo informático:	5.145,36 €		
- Mantenimiento de fotocopiadora:	7.040,12 €		
- Mantenimiento del sistema de calefacción:	1.437,89 €		
- Mantenimiento del ascensor:	691,44 €		
- Mantenimiento de sistema anti-incendios:	471,13 €		
	37.171,59 €	5,27%	1.958,94 €
- GASTOS ADMINISTRATIVOS (Material de oficina y asesoría administrativa)			300,00 €
- ALQUILER DE LA OFICINA (150 €/mes):			1.800,00 €
TOTAL GASTO IMPUTABLE A LAS PARZONERÍAS:			4.983,47 €



Desglose entre ambas Parzonerías:		Parzonería General de Entzia (67,60%)	Parzonería de Iturrieta (32,40%)
Línea telefónica:	194,55 €	131,52 €	63,03 €
Energía eléctrica:	319,99 €	216,31 €	103,68 €
Suministro de gas:	409,99 €	277,15 €	132,84 €
Mantenimiento:	1.958,94 €	1.324,24 €	634,70 €
Gastos administrat.:	300,00 €	202,80 €	97,20 €
Alquiler de oficina:	1.800,00 €	1.216,80 €	583,20 €
	4.983,47 €	3.368,82 €	1.614,65 €

COMPLEMENTO DE SECRETARÍA A REINTEGRAR POR LAS PARZONERIAS DE ENTZIA E ITURRIETA

Relación del complemento a las retribuciones de la Secretaria del Ayuntamiento de Agurain por el ejercicio de las funciones de Secretaría de las Parzonerías de Entzia e Iturrieta:

AÑO 2023	Imputable a la oficina de las Parzonerías	Parzonería General de Entzia (67,60%)	Parzonería de Iturrieta (32,40%)
Salario	3.599,12 €	2.433,01 €	1.166,11 €
Seguridad Social	901,58 €	609,47 €	292,11 €
Total gastos de Secretaría 2023:	4.500,70 €	3.042,48 €	1.458,22 €

RESUMEN	Parzonería General de Entzia	Parzonería de Iturrieta
GASTO DE MANTENIMIENTO OFICINA, 2023:	3.368,82 €	1.614,65 €
GASTO DE SECRETARÍA, 2023:	3.042,48 €	1.458,22 €
TOTAL:	6.411,30 €	3.072,87 €

* Visto el expediente, se acuerda por unanimidad:

1./ Aprobar los gastos ocasionados por el mantenimiento de la oficina de la gestora de la Parzonería General de Entzia en las dependencias de la Casa Consistorial a lo largo del ejercicio 2023, así como del complemento a las retribuciones de la Secretaria del Ayuntamiento de Agurain por el ejercicio de las funciones de Secretaría de la Parzonería General de Entzia durante el citado ejercicio por importes de 3.368,82 € y 3.042,48 € respectivamente, lo que supone un total de 6.411,30 €.

2./ Notificar el presente Acuerdo y solicitar a la Parzonería General de Entzia el ingreso de la cantidad indicada en el punto 1 anterior.



3./ Aprobar los gastos ocasionados por el mantenimiento de la oficina de la gestora de la Parzonería de Iturrieta en las dependencias de la Casa Consistorial a lo largo del ejercicio 2023, así como del complemento a las retribuciones de la Secretaria del Ayuntamiento de Agurain por el ejercicio de las funciones de Secretaría de la Parzonería de Iturrieta durante el citado ejercicio por importes de 1.614,65 € y 1.458,22 € respectivamente, lo que supone un total de 3.072,87 €.

4./ Notificar el presente Acuerdo y solicitar a la Parzonería de Iturrieta el ingreso de la cantidad indicada en el punto 3 anterior.

5./ Dar traslado del presente acuerdo al servicio de contabilidad para su conocimiento.

8.- PADRÓN DE BASURAS CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DE 2024

VISTO.- Que el padrón de basuras correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2024 asciende a un importe total de 79.698,73 euros, en concepto de 4.712 recibos emitidos.

VISTO.- Que va a ser expuesto al público mediante inserción de anuncio en el BOTHA y en el Tablón de Anuncios, por un plazo de veinte días.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar inicialmente el Padrón de Basuras correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2024 por importe total de / 79.698,73 euros / en concepto de 4.712 recibos emitidos.

2/ Que se proceda a exponer al público mediante publicación en el BOTHA y en el Tablón de anuncio por el plazo de veinte días hábiles. Asimismo, en el citado anuncio se establecerá el periodo de cobranza de conformidad con lo establecido en el artículo 119 del DF 48/1.994 del RGR de Álava.

3/ Que, en el caso de no producirse reclamaciones al padrón, el presente acuerdo devendrá definitivo, procediéndose al cobro de las citadas tasas.

4/ Dar traslado del presente acuerdo al servicio de contabilidad para su conocimiento.

9.- IMPUESTO DE PLUSVALÍA Y SOLICITUD DE NO SUJECCIÓN

9.1.- Vista la escritura de COMPRA-VENTA urbana remitida a este Ayuntamiento, vista la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Álava y de conformidad con la ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana publicada en BOTHA nº 145 el 15 de diciembre de 2023.



VISTO.- El expediente.

*Se acuerda por unanimidad:

LIQUIDAR a [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED], el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, siendo el hecho imponible la transmisión de la propiedad de terrenos de naturaleza urbana a título ONEROSO.

REFERENCIA CATASTRAL [REDACTED]

ZERGA-OINARRIA /BASE IMPONIBLE

	TOTAL	%	
LURRAREN BALIOA/ VALOR DEL TERRENO	-	100,00	0,00

EHUNEKOA / PORCENTAJE

JADANEKO ESKUALDATZE-DATA/ FECHA TRANSMISION	07/11/2024
AURREKO ESKUALDATZE DATA /FECHA ANTERIOR	06/11/1979

URTE OSOAK / AÑOS NATURALES	20	
URTEKO EHUNEKOA / PORCENTE ANUAL		0,45
URTE OSOEN KOPURUA X URTEKO EHUNEKO		
Nº DE AÑOS COMPLETOS X PORCENTAJE		
OINARRI LIKIDAGARRIA / BASE LIQUIDABLE		-

KUOTA /CUOTA

TPO DE GRAVAMEN	16,24%	CUOTA/KUOTA	-
-----------------	--------	-------------	---

HOBARIAK / BONIFICACIONES		-
---------------------------	--	---

ORDAINDU BEHARREKO KUOTA / CUOTA A INGRESAR	0,00
--	-------------

FECHA DE VENCIMIENTO: un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la liquidación. Con posterioridad a la fecha de vencimiento se iniciará el periodo ejecutivo con aplicación del recargo que en su caso corresponda (art. 28 Norma Foral General Tributaria de Álava). El importe podrá ser abonado en la Depositaria Municipal o en la cuenta de Kutxabank núm. ES11-2095-3234-1110-9095-6433 a nombre del Ayuntamiento de Agurain.

9.2.- Vista escritura de HERENCIA urbana remitida a este Ayuntamiento, vista la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Álava y de conformidad con la ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana publicada en BOTHA nº 145 el 15 de diciembre de 2023.



VISTO.- El expediente.

*Se acuerda por unanimidad:

LIQUIDAR a [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED], el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, siendo el hecho imponible la transmisión de la propiedad de terrenos de naturaleza urbana a título LUCRATIVO.

REFERENCIA CATASTRAL: [REDACTED]

ZERGA-OINARRIA /BASE IMPONIBLE

	TOTAL	%	
LURRAREN BALIOA/ VALOR DEL TERRENO	-	100,00	0,00

EHUNEKOA / PORCENTAJE

JADANEKO ESKUALDATZE-DATA/ FECHA TRANSMISION		07/06/2024
AURREKO ESKUALDATZE DATA /FECHA ANTERIOR		07/11/2006
URTE OSOAK / AÑOS NATURALES	17	
URTEKO EHUNEKOA / PORCENTE ANUAL		0,17
URTE OSOEN KOPURUA X URTEKO EHUNEKO Nº DE AÑOS COMPLETOS X PORCENTAJE		
OINARRI LIKIDAGARRIA / BASE LIQUIDABLE		-

KUOTA /CUOTA

TPO DE GRAVAMEN	30,00%	CUOTA/KUOTA	-
HOBARIAK / BONIFICACIONES	50,00%		-
ORDAINDU BEHARREKO KUOTA / CUOTA A INGRESAR			0,00

FECHA DE VENCIMIENTO: un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la liquidación. Con posterioridad a la fecha de vencimiento se iniciará el periodo ejecutivo con aplicación del recargo que en su caso corresponda (art. 28 Norma Foral General Tributaria de Álava). El importe podrá ser abonado en la Depositaria Municipal o en la cuenta de Kutxabank núm. ES11-2095-3234-1110-9095-6433 a nombre del Ayuntamiento de Agurain.

9.3.- Vista escritura de COMPRA-VENTA urbana remitida a este Ayuntamiento, vista la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Álava y de conformidad con la ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana publicada en BOTHA nº 145 el 15 de diciembre de 2023.



VISTO.- El expediente.

*Se acuerda por unanimidad:

LIQUIDAR a [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED], el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, siendo el hecho imponible la transmisión de la propiedad de terrenos de naturaleza urbana a título ONEROSO.

REFERENCIA CATASTRAL: [REDACTED] (C/ [REDACTED])

ZERGA-OINARRIA /BASE IMPONIBLE

	TOTAL	%	
LURRAREN BALIOA/ VALOR DEL TERRENO	52.993,50	100,00	52.993,50

EHUNEKOA / PORCENTAJE

JADANEKO ESKUALDATZE-DATA/ FECHA TRANSMISION		15/10/2024
AURREKO ESKUALDATZE DATA /FECHA ANTERIOR		03/05/2022
URTE OSOAK / AÑOS NATURALES	1	
URTEKO EHUNEKOA / PORCENTE ANUAL		0,15
URTE OSOEN KOPURUA X URTEKO EHUNEKO Nº DE AÑOS COMPLETOS X PORCENTAJE		
OINARRI LIKIDAGARRIA / BASE LIQUIDABLE		7.949,03

KUOTA /CUOTA

TPO DE GRAVAMEN	3,31%	CUOTA/KUOTA	263,11
HOBARIAK / BONIFICACIONES			-
ORDAINDU BEHARREKO KUOTA / CUOTA A INGRESAR			263,11

FECHA DE VENCIMIENTO: un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la liquidación. Con posterioridad a la fecha de vencimiento se iniciará el periodo ejecutivo con aplicación del recargo que en su caso corresponda (art. 28 Norma Foral General Tributaria de Álava). El importe podrá ser abonado en la Depositaria Municipal o en la cuenta de Kutxabank núm. ES11-2095-3234-1110-9095-6433 a nombre del Ayuntamiento de Agurain.

9.4.- Vista escritura de COMPRA-VENTA urbana remitida a este Ayuntamiento, vista la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Álava y de conformidad con la ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana publicada en BOTHA nº 145 el 15 de diciembre de 2023.



VISTO.- El expediente.

*Se acuerda por unanimidad:

LIQUIDAR a [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED] el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, siendo el hecho imponible la transmisión de la propiedad de terrenos de naturaleza urbana a título ONEROSO.

REFERENCIA CATASTRAL: [REDACTED]

ZERGA-OINARRIA /BASE IMPONIBLE

	TOTAL	%	
LURRAREN BALIOA/ VALOR DEL TERRENO	16.744,00	100,00	16.744,00

EHUNEKOA / PORCENTAJE

JADANEKO ESKUALDATZE-DATA/ FECHA TRANSMISION		07/11/2024
AURREKO ESKUALDATZE DATA /FECHA ANTERIOR		14/04/2003
URTE OSOAK / AÑOS NATURALES	20	
URTEKO EHUNEKOA / PORCENTE ANUAL		0,45
URTE OSOEN KOPURUA X URTEKO EHUNEKO Nº DE AÑOS COMPLETOS X PORCENTAJE		
OINARRI LIKIDAGARRIA / BASE LIQUIDABLE		7.534,80

KUOTA /CUOTA

TPO DE GRAVAMEN	16,24%	CUOTA/KUOTA	1.223,65
HOBARIAK / BONIFICACIONES			-
ORDAINDU BEHARREKO KUOTA / CUOTA A INGRESAR			1.223,65

FECHA DE VENCIMIENTO: un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la liquidación. Con posterioridad a la fecha de vencimiento se iniciará el periodo ejecutivo con aplicación del recargo que en su caso corresponda (art. 28 Norma Foral General Tributaria de Álava). El importe podrá ser abonado en la Depositaria Municipal o en la cuenta de Kutxabank núm. ES11-2095-3234-1110-9095-6433 a nombre del Ayuntamiento de Agurain.

9.5.- Vista escritura de DONACION urbana remitida a este Ayuntamiento, vista la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Álava y de conformidad con la ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana publicada en BOTHA nº 145 el15 de diciembre de 2023.



VISTO.- El expediente.

*Se acuerda por unanimidad:

LIQUIDAR a [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED], el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, siendo el hecho imponible la transmisión de la propiedad de terrenos de naturaleza urbana a título LUCRATIVO.

REFERENCIA CATASTRAL: 4-603-1-36

ZERGA-OINARRIA /BASE IMPONIBLE

	TOTAL	%	
LURRAREN BALIOA/ VALOR DEL TERRENO	-	100,00	0,00

EHUNEKOA / PORCENTAJE

JADANEKO ESKUALDATZE-DATA/ FECHA TRANSMISION	07/11/2024
AURREKO ESKUALDATZE DATA /FECHA ANTERIOR	23/07/2001

URTE OSOAK / AÑOS NATURALES	20	
URTEKO EHUNEKOA / PORCENTE ANUAL		0,45
URTE OSOEN KOPURUA X URTEKO EHUNEKO Nº DE AÑOS COMPLETOS X PORCENTAJE		
OINARRI LIKIDAGARRIA / BASE LIQUIDABLE		-

KUOTA /CUOTA

TPO DE GRAVAMEN	16,24%	CUOTA/KUOTA	-
HOBARIAK / BONIFICACIONES			-
ORDAINDU BEHARREKO KUOTA / CUOTA A INGRESAR			0,00

FECHA DE VENCIMIENTO: un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la liquidación. Con posterioridad a la fecha de vencimiento se iniciará el periodo ejecutivo con aplicación del recargo que en su caso corresponda (art. 28 Norma Foral General Tributaria de Álava). El importe podrá ser abonado en la Depositaria Municipal o en la cuenta de Kutxabank núm. ES11-2095-3234-1110-9095-6433 a nombre del Ayuntamiento de Agurain.

9.6.- VISTO.- Que en fecha 25 de octubre de 2024, por [REDACTED] se solicita liquidación a importe cero del impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana respecto del inmueble sito en C/ [REDACTED], trastero y plaza de garaje, referencia catastral [REDACTED], ante la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos



terrenos en las fechas de transmisión y adquisición, aportando para ello los títulos que documentan la transmisión y adquisición.

VISTO.- El artículo 4.3 de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que dice que no están sujetos a dicho Impuesto:

“3. Las transmisiones de terrenos respecto de los cuales se constate la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición.

Para ello la persona o entidad interesada en acreditar la inexistencia de incremento de valor deberá declarar la transmisión, así como aportar los títulos que documenten la transmisión y la adquisición, entendiéndose por persona o entidad interesada, a estos efectos las persona a que se refiere el artículo 6 de esta ordenanza.

Para constatar la inexistencia de incremento de valor, como valor de transmisión o de adquisición del terreno se tomará en cada caso el mayor de los siguientes valores, sin que a, estos efectos, puedan computarse los gastos o tributos que graven dichas operaciones: el que conste en el título que documente la operación o el comprobado, en su caso, por la Administración tributaria.

Cuando se trate de la transmisión de un inmueble en el que haya suelo y construcción, se tomará como valor del suelo a estos efectos el que resulte de aplicar la proporción que represente en la fecha de devengo del impuesto el valor catastral del terreno respecto del valor catastral total y esta proporción se aplicará tanto al valor de transmisión como, en su caso, al de adquisición. Esta proporción se expresará con dos decimales.

Si la adquisición o la transmisión hubiera sido a título lucrativo se aplicarán las reglas establecidas en los párrafos anteriores tomando, en su caso, por el primero de los dos valores a comparar señalados anteriormente, el declarado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.”

VISTO.- Que el valor de adquisición en el año 2011, según escritura de compraventa nº 137 de fecha 28 de enero fue de 125.056,21 euros, y que el valor de la venta en 2024, según escritura de compraventa nº 1431 ha sido de 130.000,00 euros.

VISTO.- El informe del servicio de recaudación de fecha 5 de noviembre de 2024 en el que se indica:

El artículo 1 del Decreto Foral Normativo 4/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Norma Foral del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana establece en su artículo 1 que:

Para constatar la inexistencia de incremento de valor, como valor de transmisión o de adquisición del terreno se tomará en cada caso el mayor de los siguientes valores, **sin que a estos efectos puedan computarse los gastos o tributos que graven dichas operaciones**: el que conste en el título que documente la operación o el comprobado, en su caso, por la Administración tributaria.



COMPRA: 125.056,21 € + I.V.A.

VENTA: 130.000 € POR TANTO NO PROCEDE SU SOLICITUD Y SE LE TIENE QUE PRACTICAR UNA LIQUIDACION

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Declarar la sujeción al impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, la transmisión realizada mediante escritura de compraventa nº 1431, de fecha 25 de octubre de 2024 ante notaria Sofía Trapote González, respecto del inmueble sito en [REDACTED], [REDACTED], referencia catastral [REDACTED], solicitada por [REDACTED], al constatar la existencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición.

2/ Liquidar a [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED], el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, siendo el hecho imponible la transmisión de la propiedad de terrenos de naturaleza urbana a título ONEROSO.

REFERENCIA CATASTRAL: [REDACTED]

ZERGA-OINARRIA /BASE IMPONIBLE

	TOTAL	%	
LURRAREN BALIOA/ VALOR DEL TERRENO	26.000,00	100,00	26.000,00

EHUNEKOA / PORCENTAJE

JADANEKO ESKUALDATZE-DATA/ FECHA TRANSMISION 25/10/2024

AURREKO ESKUALDATZE DATA /FECHA ANTERIOR 28/01/2011

URTE OSOAK / AÑOS NATURALES	12	
URTEKO EHUNEKOA / PORCENTE ANUAL		0,09
URTE OSOEN KOPURUA X URTEKO EHUNEKO Nº DE AÑOS COMPLETOS X PORCENTAJE		
OINARRI LIKIDAGARRIA / BASE LIQUIDABLE		2.340,00

KUOTA /CUOTA

TPO DE GRAVAMEN 30,00% CUOTA/KUOTA 702,00

HOBARIAK / BONIFICACIONES -

ORDAINDU BEHARREKO KUOTA / CUOTA A INGRESAR 702,00



FECHA DE VENCIMIENTO: un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la liquidación. Con posterioridad a la fecha de vencimiento se iniciará el periodo ejecutivo con aplicación del recargo que en su caso corresponda (art. 28 Norma Foral General Tributaria de Álava). El importe podrá ser abonado en la Depositaria Municipal o en la cuenta de Kutxabank núm. ES11-2095-3234-1110-9095-6433 a nombre del Ayuntamiento de Agurain.

10.- REVISIÓN DE PRECIOS SOLICITADA POR SIRIMIRI, SERVICIOS CULTURALES, S.L.

VISTO. - El contrato formalizado en fecha 3 de agosto de 2022 por el Ayuntamiento de Agurain y la empresa SIRIMIRI, SERVICIOS CULTURALES, S.L. para la ejecución del servicio de “Atención y funcionamiento del Centro Rural de Atención Diurna de Agurain”.

Visto.- Que por parte de la empresa SIRIMIRI, SERVICIOS CULTURALES, S.L., en fecha 25 de septiembre de 2024 se solicita la revisión de precios del contrato del servicio de Atención y funcionamiento del Centro Rural de Atención Diurna de Agurain.

VISTO.- El acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 2 de octubre de 2024, en el que se indica que, previo a adoptar el correspondiente acuerdo sobre revisión de precios se requiere a SIRIMIRI, SERVICIOS CULTURALES, S.L., la presentación de la documentación donde se recoja el incremento retributivo aprobado en el convenio colectivo de aplicación para el ejercicio económico objeto de la revisión.

VISTO.- El escrito presentado por SIRIMIRI, SERVICIOS CULTURALES, S.L. en fecha 23 de octubre de 2024, donde se adjunta la siguiente documentación:

- III Convenio de Intervención social en Álava
- Tabla salarial 2024 actualizada

Detallándose lo siguiente:

En dicha documentación, en la página 18 del documento, se recoge los incrementos a aplicar durante la vigencia de éste:

Los salarios base para cada categoría y año de vigencia, están recogidos en el anexo con los siguientes criterios: año 2021: +0,9 por ciento, año 2022: +3,4 por ciento, año 2023: +4,5 por ciento y año 2024: +4,1 por ciento.

En la misma página se recoge cómo se revisará la tabla salarial en diciembre de 2024:

En diciembre de 2024 las tablas salariales serán actualizadas según la fórmula que se detalla a continuación: se tomará el diferencial entre el sumatorio de los IPCs de los años 2021, 2022 y 2023 y el sumatorio de los porcentajes fijos aplicados durante la vigencia del convenio (12,9 por ciento).



La diferencia entre el salario resultante de la tabla actualizadas en la forma determinada en el párrafo anterior y el salario abonados realmente en el período de enero del año 2024, a noviembre del 2024, se hará efectiva, en calidad de atrasos correspondientes al año 2024, en diciembre de 2024.

Fruto de esta revisión, la tabla salarial para el año 2024 se incrementa en otro 2%, incremento que la empresa ya ha aplicado desde enero de este año.

VISTO.- La cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato de atención y funcionamiento del Centro Rural de Atención Diurna de Agurain relativo a la Revisión de precios del contrato.

VISTO.- lo informado por Secretaría en informe de fecha 11 de noviembre de 2024, en el que se CONCLUYE:

1/ Que según viene establecido en la estipulación séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares procede la revisión de precios a aplicar a partir del 1 de Setiembre de 2024, con un incremento del 2%.

2/ Que el precio del contrato tras la revisión quedará

Base: 27,54 €/hora

IVA 4%: 1,10

Total: 28,64 euros/ hora

3/ Aprobar el gasto que supone la revisión de precios aplicando el incremento del 2% a partir de Setiembre de 2024 con cargo a la partida del Estado de Gastos del Presupuesto del ejercicio 2024, 2311.227.040 "Centro de Atención Diurna de Mayores CRAD".

VISTO.- el expediente,

Y teniendo en cuenta que, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, el competente para la aprobación de la citada prórroga es el alcalde, pero dicha competencia está delegada en la junta de gobierno local, por decreto de alcaldía nº 104 de fecha 28 de junio de 2023.

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar la aplicación de la revisión de precios del contrato de atención y funcionamiento del Centro Rural de Atención Diurna de Agurain suscrito con SIRIMIRI, SERVICIOS CULTURALES, S.L., a partir del 1 de septiembre de 2024, con un incremento del 2 %.



2/ Establecer el precio del contrato tras la revisión de precios quedando en la siguiente forma:

Base: 27,54 €/hora
IVA 4%: 1,10
Total: 28,64 euros

3/ Abonar los atrasos correspondientes a los meses de setiembre y octubre que ascienden a un total 240,04 más IVA (4%), un total de 249,64 euros.

4/ Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida del Estado de Gastos del Presupuesto del ejercicio 2024, "231.227.040 Centro de Atención Diurna de Mayores-CRAD".

5/ Notificar el presente acuerdo a la empresa SIRIMIRI, SERVICIOS CULTURALES, S.L., y al servicio de contabilidad.

11.- CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD

VISTO que con fecha 28 de octubre de 2024, por [REDACTED] se solicita cambio de titular para la actividad de "[REDACTED]", sita en [REDACTED] del municipio de Agurain y denominada "[REDACTED]", de [REDACTED] a su nombre.

VISTO El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 5 de noviembre de 2024, en el que se indica lo siguiente:

1.- Solicitud

Con fecha 28 de octubre de 2026 y registro de entrada 3626 se presenta solicitud de cambio de titularidad de la actividad de peluquería, adjuntando copia del contrato de arrendamiento.

2.- Antecedentes

Se trata de un establecimiento destinado a peluquería con licencia municipal de apertura de fecha 4 de agosto de 2000, concedida a Cristina Lumbreras Malpartida.

3.- Normativa aplicable

- Artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. "las licencias relativas a las condiciones de una obra, instalación o servicio serán transmisibles, pero el antiguo y nuevo constructor o empresario deberán comunicarlo por escrito a la Corporación"

- Artículo 28 de la Ley 10/2021 de Administración Ambiental de Euskadi: "Transmisión de los títulos de intervención para el desarrollo de las actividades.



1. Cuando se transmitan los títulos de intervención ambiental para el desarrollo de actividades o instalaciones sujetas a autorización, licencia o comunicación, será preceptivo ponerlo en conocimiento de la Administración competente otorgante del correspondiente título o receptora de la comunicación previa.

2. La nueva persona titular se subrogará en los derechos, obligaciones y responsabilidades del transmitente. No obstante, responderán solidariamente respecto de las obligaciones y responsabilidades en tanto no se realice la comunicación a la que se refiere el apartado anterior.

4.- Informe

El cambio de titularidad se considera admisible cuando se trata de una actividad con licencia en vigor y no se haya producido ninguna reforma.

En este caso al no existir ninguna variación en la actividad no se considera exigible la imposición o cambio de las medidas correctoras impuestas en su día.

El local dispone de extintor con contrato de mantenimiento.

PROPUESTA RESOLUTIVA

Se informa favorablemente a la autorización del cambio de titularidad de la actividad de [REDACTED].

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad tomar razón del cambio de titularidad de la actividad de "Peluquería" de [REDACTED], sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, en inmueble sito en el polígono [REDACTED] del municipio de Agurain.

12.- CONSULTAS Y LICENCIAS URBANÍSTICAS

12.1.- VISTO.- Que, por [REDACTED] se solicita licencia de obras para sustitución de tres ventanas de inmueble sito en C/ [REDACTED] del municipio de Agurain.

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 7 de noviembre de 2024.

VISTO.- El expediente,



* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED] para sustitución de tres ventanas de inmueble sito en el polígono [REDACTED] – parcela [REDACTED] - edificio [REDACTED] – unidad [REDACTED] C/ [REDACTED] bajo del municipio de Agurain, condicionada a:

- Las ventanas se sustituyen manteniendo el hueco actual, y exteriormente, tendrán el mismo color y despiece que las existentes en el resto del edificio.
- Las persianas serán del mismo color que las existentes en el edificio, con las cajas de registro por el interior.
- Una vez finalizadas las obras se notificará al Ayuntamiento para inspección por parte de los servicios técnicos municipales.
- Los escombros serán separados en origen y debidamente gestionados, conforme dispone el art. 9 del Decreto 112/2012, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, debiendo ser transportados al punto limpio o escombrera autorizados.

➤ El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 1.327,51 euros

2/ Asimismo se acuerda por unanimidad practicar a [REDACTED], la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para sustitución de ventanas de inmueble sito en el polígono [REDACTED] – parcela [REDACTED] - edificio [REDACTED] – unidad [REDACTED], C/ [REDACTED] bajo del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 39,83 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	1.327,51
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (3 %)	39,83

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.

12.2.- VISTO.- Que, por la Comunidad de Propietarios de C/ [REDACTED] y en su representación por [REDACTED] se solicita licencia de obras para reparación de moldura de mortero de la balconada del piso primero del edificio de la C/ [REDACTED] del municipio de Agurain, polígono [REDACTED], parcela [REDACTED], edificio [REDACTED] de Agurain

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 7 de noviembre de 2024.

VISTO.- El expediente,



* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a la Comunidad de Propietarios de C/ [REDACTED] y en su representación a [REDACTED], para reparación de moldura de mortero de la balconada del piso primero del edificio de la C/ [REDACTED] del municipio de Agurain, polígono [REDACTED] parcela [REDACTED], edificio [REDACTED] del municipio de Agurain, condicionada a:

- Las obras se ajustarán estrictamente a las reflejadas en el presupuesto adjuntado.
- Las pinturas serán tipo pétreo con colores crema, ocre, tierras o similares.
- Una vez finalizadas las obras se notificará al Ayuntamiento para inspección por parte de los servicios técnicos municipales.
- Los escombros serán separados en origen y debidamente gestionados, conforme dispone el art. 9 del Decreto 112/2012, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, debiendo ser transportados al punto limpio o escombrera autorizados.
- Se adoptarán las disposiciones mínimas de seguridad y salud reglamentarias, debiendo disponer el contratista de una evaluación de riesgos para la obra.

- Tasa por ocupación de terrenos de uso público: 6 m2 durante 2 días
- El presupuesto de las obras asciende a la cantidad de 690,00 euros.

2/ Asimismo, se acuerda por unanimidad practicar a la Comunidad de Propietarios de C/ [REDACTED] y en su representación a [REDACTED], la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para reparación de moldura de mortero en balconada del citado inmueble sito en el polígono [REDACTED] - parcela [REDACTED] - edificio [REDACTED], C/ [REDACTED] del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 20,70 euros /, así como la tasa por ocupación de terrenos de uso público que asciende a la cantidad de / 1,75 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	690,00
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (3 %)	20,70
- TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO: 2 días x 6,00 m2 x 0,146 €/m2/día	1,75
- TOTAL	22,45

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.



13.- AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE VENTA AMBULANTE EN EL MERCADO DE LOS MARTES

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por [REDACTED] interesando licencia para realizar la actividad de venta ambulante en el mercado de los martes, se acuerda por unanimidad conceder la siguiente autorización, teniendo en cuenta que cumple los requisitos que establece la Ordenanza Fiscal correspondiente reguladora de estos aprovechamientos.

VISTO.- El informe emitido por el servicio de recaudación municipal de fecha 7 de noviembre de 2024.

VISTO.- El epígrafe d) Tasa por ocupación con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico de la ordenanza reguladora de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal:

3. Venta Ambulante

(Mercado de los martes)	Tarifa anual	Tarifa trimestral	Tarifa diaria
- De 1 a 3 metros lineales:	281,84 euros	81,14 euros	10,50 euros
- De 3 a 6 metros lineales:	358,88 euros	103,03 euros	13,44 euros

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

Conceder autorización a [REDACTED] para realizar la actividad de venta ambulante de turrónes en el mercado de los martes Plaza de San Juan, durante los siguientes días, teniendo en cuenta que cumple los requisitos que establece la Ordenanza Fiscal correspondiente reguladora de estos aprovechamientos.

SOLICITANTE	ACTIVIDAD	DIA	METROS	TASA EUROS
Carlos Gallardo Fernández	Alimentación	17/11/2024	3 mts	10,50
		03/12/2024	3 mts	10,50
		10/12/2024	3 mts	10,50
		17/12/2024	3 mts	10,50

- La anterior autorización es personal e intransferible.
- La autorización de venta se refiere al martes del día señalado, con horario de ocho de la mañana hasta las catorce horas.
- Se hace constar la obligatoriedad de dejar los vehículos fuera de la plaza.
- Se respetarán las medidas de los puestos
- Una vez concluido el mercado deberá dejar el puesto dentro de la plaza en debidas condiciones de limpieza.



14.- LIQUIDACIONES KULTUR-BIRA 2024

14.1.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2024, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2024 y publicadas en el BOTHA nº 26 de fecha 1 de marzo de 2024, y en la BDNS.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2024 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural para los meses de junio y julio de 2024, con cargo a la partida 334.481.016 “Kultur Bira-Circuito Cultural” del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de [REDACTED] para que se le abonen los gastos de la actividad “[REDACTED]” desarrollada el día 14 de julio de 2024, dentro del programa Kultur Bira 2024.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de [REDACTED] en representación de [REDACTED], en el que se indica:

En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad [REDACTED], organizada por [REDACTED] en representación de [REDACTED], habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Actuación	Alfonso Valle	294,12
Difusión	Tarteka Media	71,39
Total gastos		365,51

No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 365,51 €.

- ✓ Se propone por tanto, la liquidación a [REDACTED] de la cantidad de 300,00 € por la organización de la actividad [REDACTED] del 14 de julio de 2024.

VISTO. - El expediente,



* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a [REDACTED] en representación de [REDACTED], la cantidad de 300,00 euros por la organización de la actividad [REDACTED] realizada el día 14 de julio de 2024, una vez presente los justificantes de abono de las facturas.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.

3/ Incluir la información en la BDNS

14.2.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en "Kultur Bira" Circuito Cultural 2024, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2024 y publicadas en el BOTHA nº 26 de fecha 1 de marzo de 2024, y en la BDNS.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2024 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en "Kultur Bira" Circuito Cultural para los meses de junio y julio de 2024, con cargo a la partida 334.481.016 "Kultur Bira-Circuito Cultural" del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de [REDACTED] para que se le abonen los gastos de la actividad "[REDACTED]" desarrollada el día 21 de julio de 2024, dentro del programa Kultur Bira 2024.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de [REDACTED] en representación de [REDACTED], en el que se indica:

En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad "[REDACTED]", organizada por [REDACTED] en representación de [REDACTED], habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Actuación	Asoc. Lobo & Carmine	300,00
Difusión	Tarteka Media	71,39



Total gastos	371,39
---------------------	---------------

No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 371,39 €.

- ✓ Se propone por tanto, la liquidación a [REDACTED] de la cantidad de 300,00 € por la organización de la actividad "[REDACTED]" del 21 de julio de 2024.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a [REDACTED] en representación de [REDACTED], la cantidad de 300,00 euros por la organización de la actividad "Concierto Lobo & Carmine", realizada el día 21 de julio de 2024, una vez presente los justificantes de abono de las facturas.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.

3/ Incluir la información en la BDNS

14.3.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en "Kultur Bira" Circuito Cultural 2024, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2024 y publicadas en el BOTHA nº 26 de fecha 1 de marzo de 2024, y en la BDNS.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2024 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en "Kultur Bira" Circuito Cultural para los meses de junio y julio de 2024, con cargo a la partida 334.481.016 "Kultur Bira-Circuito Cultural" del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por [REDACTED] i en representación de [REDACTED] para que se le abonen los gastos de la actividad "Concierto Seilur" desarrollada el día 28 de julio de 2024, dentro del programa Kultur Bira 2024.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de [REDACTED] en representación de [REDACTED], en el que se indica:



En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad “Concierto Seilur” (cambio por Infraganti), organizada por [REDACTED] en representación de [REDACTED], habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Actuación	Asoc. Xabigune	363,00
Difusión	Tarteka Media	71,39
Total gastos		434,39

No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 434,39 €.

- ✓ Se propone por tanto, la liquidación a [REDACTED] de la cantidad de 300,00 € por la organización de la actividad “Concierto Seilur” del 28 de julio de 2024.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a [REDACTED] en representación de [REDACTED], la cantidad de 300,00 euros por la organización de la actividad “Concierto Seilur”, realizada el día 28 de julio de 2024, una vez presente los justificantes de abono de las facturas.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.

3/ Incluir la información en la BDNS

14.4.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2024, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2024 y publicadas en el BOTHA nº 26 de fecha 1 de marzo de 2024, y en la BDNS.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2024 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural para los meses de agosto y septiembre de



2024, con cargo a la partida 334.481.016 "Kultur Bira-Circuito Cultural" del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de [REDACTED] para que se le abonen los gastos de la actividad "Concierto Star Solo" desarrollada el día 3 de agosto de 2024, dentro del programa Kultur Bira 2024.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de [REDACTED] en representación de [REDACTED], en el que se indica:

En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad "Concierto Star Solo", organizada por [REDACTED] en representación de [REDACTED] habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Actuación	Asoc. Starsolo	250,00
Difusión	Tarteka Media	71,39
Total gastos		321,39

No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 321,39 €.

- ✓ Se propone por tanto, la liquidación a [REDACTED] de la cantidad de 267,82 € por la organización de la actividad "Concierto Star Solo" del 3 de agosto de 2024, una vez realizada la oportuna porcentualización.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a [REDACTED] en representación de [REDACTED], la cantidad de 267,82 euros por la organización de la actividad "Concierto Star Solo", realizada el día 3 de agosto de 2024, una vez presente los justificantes de abono de las facturas.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.

3/ Incluir la información en la BDNS



14.5.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2024, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2024 y publicadas en el BOTHA nº 26 de fecha 1 de marzo de 2024, y en la BDNS.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2024 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural para los meses de agosto y septiembre de 2024, con cargo a la partida 334.481.016 “Kultur Bira-Circuito Cultural” del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de [REDACTED] para que se le abonen los gastos de la actividad “Concierto Toifelthal” desarrollada el día 10 de agosto de 2024, dentro del programa Kultur Bira 2024.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de [REDACTED] en representación de [REDACTED], en el que se indica:

En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad “Concierto Toifelthal”, organizada por [REDACTED] en representación de [REDACTED] habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Actuación	Artistamente, S.L.	302,50
Difusión	Tarteka Media	71,39
Total gastos		373,89

No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 373,89 €.

- ✓ Se propone por tanto, la liquidación a [REDACTED] de la cantidad de 300,00 € por la organización de la actividad “Concierto Toifelthal” del 10 de agosto de 2024, una vez realizada la oportuna porcentualización.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:



1/ Liquidar a [REDACTED] en representación de [REDACTED], la cantidad de 300,00 euros por la organización de la actividad “Concierto Toifelthal”, realizada el día 10 de agosto de 2024, una vez presente los justificantes de abono de las facturas.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.

3/ Incluir la información en la BDNS

14.6.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2024, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2024 y publicadas en el BOTHA nº 26 de fecha 1 de marzo de 2024, y en la BDNS.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2024 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural para los meses de agosto y septiembre de 2024, con cargo a la partida 334.481.016 “Kultur Bira-Circuito Cultural” del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de [REDACTED] para que se le abonen los gastos de la actividad “Concierto Chico infierno” desarrollada el día 24 de agosto de 2024, dentro del programa Kultur Bira 2024.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de [REDACTED] en representación de [REDACTED], en el que se indica:

En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad “Concierto Chico infierno”, organizada por [REDACTED] en representación de [REDACTED] habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Actuación	Francisco Ramos Martínez	294,12
Difusión	Tarteka Media	71,39
Total gastos		465,51



No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 465,51 €.

- ✓ Se propone por tanto, la liquidación a [REDACTED] de la cantidad de 300,00 € por la organización de la actividad “Concierto Chico infierno” del 24 de agosto de 2024, una vez realizada la oportuna porcentualización.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a [REDACTED] en representación de [REDACTED], la cantidad de 300,00 euros por la organización de la actividad “Concierto Chico infierno”, realizada el día 24 de agosto de 2024, una vez presente los justificantes de abono de las facturas.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.

3/ Incluir la información en la BDNS

14.7.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2024, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2024 y publicadas en el BOTHA nº 26 de fecha 1 de marzo de 2024, y en la BDNS.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2024 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural para los meses de agosto y septiembre de 2024, con cargo a la partida 334.481.016 “Kultur Bira-Circuito Cultural” del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de [REDACTED] para que se le abonen los gastos de la actividad “Concierto The Noventones” desarrollada el día 31 de agosto de 2024, dentro del programa Kultur Bira 2024.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de [REDACTED] en representación de [REDACTED], en el que se indica:



En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad “Concierto The Noventones”, organizada por [REDACTED] en representación de [REDACTED] [REDACTED] habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Actuación	Hilario Lordi	294,21
Difusión	Tarteka Media	71,39
Total gastos		365,60

No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 365,60 €.

- ✓ Se propone por tanto, la liquidación a [REDACTED] de la cantidad de 300,00 € por la organización de la actividad “Concierto The Noventones” del 31 de agosto de 2024, una vez realizada la oportuna porcentualización.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a [REDACTED] en representación de [REDACTED], la cantidad de 300,00 euros por la organización de la actividad “Concierto The Noventones”, realizada el día 31 de agosto de 2024, una vez presente los justificantes de abono de las facturas.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.

3/ Incluir la información en la BDNS

14.8.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2024, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2024 y publicadas en el BOTHA nº 26 de fecha 1 de marzo de 2024, y en la BDNS.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2024 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural para los meses de agosto y septiembre de



2024, con cargo a la partida 334.481.016 "Kultur Bira-Circuito Cultural" del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de [REDACTED] para que se le abonen los gastos de la actividad "Concierto Crazy Keys" desarrollada el día 1 de septiembre de 2024, dentro del programa Kultur Bira 2024.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de [REDACTED] en representación de [REDACTED], en el que se indica:

En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad "Concierto Crazy Keys", organizada por [REDACTED] en representación de [REDACTED] habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Actuación	Jonathan Blanco	250,00
Difusión	Tarteka Media	71,39
Total gastos		321,39

No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 321,39 €.

- ✓ Se propone por tanto, la liquidación a [REDACTED] de la cantidad de 267,82 € por la organización de la actividad "Concierto Crazy Keys" del 1 de septiembre de 2024, una vez realizada la oportuna porcentualización.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a [REDACTED] en representación de [REDACTED], la cantidad de 267,82 euros por la organización de la actividad "Concierto Crazy Keys", realizada el día 1 de septiembre de 2024, una vez presente los justificantes de abono de las facturas.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.

3/ Incluir la información en la BDNS



14.9.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2024, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2024 y publicadas en el BOTHA nº 26 de fecha 1 de marzo de 2024, y en la BDNS.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2024 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural para los meses de agosto y septiembre de 2024, con cargo a la partida 334.481.016 “Kultur Bira-Circuito Cultural” del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de [REDACTED] para que se le abonen los gastos de la actividad “Concierto The EX’s” desarrollada el día 7 de septiembre de 2024, dentro del programa Kultur Bira 2024.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de [REDACTED] en representación de [REDACTED], en el que se indica:

En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad “Concierto The EX’s”, organizada por [REDACTED] en representación de [REDACTED], habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Actuación	Síncopa	250,00
Difusión	Tarteka Media	71,39
Total gastos		321,39

No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 321,39 €.

- ✓ Se propone por tanto, la liquidación a [REDACTED] de la cantidad de 267,82 € por la organización de la actividad “Concierto The EX’s” del 7 de septiembre de 2024, una vez realizada la oportuna porcentualización.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:



1/ Liquidar a [REDACTED] en representación de [REDACTED], la cantidad de 267,82 euros por la organización de la actividad “Concierto The EX’s”, realizada el día 7 de septiembre de 2024, una vez presente los justificantes de abono de las facturas.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.

3/ Incluir la información en la BDNS

14.10.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2024, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2024 y publicadas en el BOTHA nº 26 de fecha 1 de marzo de 2024, y en la BDNS.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2024 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural para los meses de agosto y septiembre de 2024, con cargo a la partida 334.481.016 “Kultur Bira-Circuito Cultural” del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de [REDACTED] para que se le abonen los gastos de la actividad “Concierto Marabunta & Barbakore” desarrollada el día 13 de septiembre de 2024, dentro del programa Kultur Bira 2024.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de [REDACTED] en representación de [REDACTED], en el que se indica:

En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad “Concierto Marabunta & Barbakore”, organizada por [REDACTED] en representación de [REDACTED], habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Actuación	José Luis Postigo	480,00
Difusión	Tarteka Media	71,39
Total gastos		551,39



No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 551,39 €.

- ✓ Se propone por tanto, la liquidación a [REDACTED] de la cantidad de 300,00 € por la organización de la actividad “Concierto Marabunta & Barbakore” del 13 de septiembre de 2024, una vez realizada la oportuna porcentualización.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a [REDACTED] en representación de [REDACTED], la cantidad de 300,00 euros por la organización de la actividad “Concierto Marabunta & Barbakore”, realizada el día 13 de septiembre de 2024, una vez presente los justificantes de abono de las facturas.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.

3/ Incluir la información en la BDNS

14.11.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2024, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2024 y publicadas en el BOTHA nº 26 de fecha 1 de marzo de 2024, y en la BDNS.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2024 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural para los meses de agosto y septiembre de 2024, con cargo a la partida 334.481.016 “Kultur Bira-Circuito Cultural” del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de [REDACTED] para que se le abonen los gastos de la actividad “Concierto Okiro Kume” desarrollada el día 22 de septiembre de 2024, dentro del programa Kultur Bira 2024.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de [REDACTED] en representación de [REDACTED], en el que se indica:



En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad “Concierto Okiro Kume”, organizada por [REDACTED] en representación de [REDACTED], habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Actuación	Erica Liquete	302,50
Difusión	Tarteka Media	71,39
Total gastos		373,89

No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 373,89 €.

- ✓ Se propone por tanto, la liquidación a [REDACTED] de la cantidad de 300,00 € por la organización de la actividad “Concierto Okiro Kume” del 22 de septiembre de 2024, una vez realizada la oportuna porcentualización.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a [REDACTED] en representación de [REDACTED], la cantidad de 300,00 euros por la organización de la actividad “Concierto Okiro Kume”, realizada el día 22 de septiembre de 2024, una vez presente los justificantes de abono de las facturas.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.

3/ Incluir la información en la BDNS

14.12.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2024, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2024 y publicadas en el BOTHA nº 26 de fecha 1 de marzo de 2024, y en la BDNS.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2024 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural para los meses de agosto y septiembre de



2024, con cargo a la partida 334.481.016 "Kultur Bira-Circuito Cultural" del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de [REDACTED] para que se le abonen los gastos de la actividad "Taller Pandero" desarrollada el día 13 de septiembre de 2024, dentro del programa Kultur Bira 2024.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de [REDACTED] en representación de [REDACTED], en el que se indica:

En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad "Taller Pandero", organizada por [REDACTED], habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Impartición	Musikanaiz, S.L.	199,50
Total gastos		199,50

No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 199,50 €.

- ✓ Se propone por tanto, la liquidación a [REDACTED] de la cantidad de 150,00 € por la organización de la actividad "Taller Pandero" del 13 de septiembre de 2024.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a [REDACTED] en representación de [REDACTED], la cantidad de 150,00 euros por la organización de la actividad "Taller Pandero", realizada el día 13 de septiembre de 2024, una vez presente los justificantes de abono de las facturas.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.

3/ Incluir la información en la BDNS

14.13.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.



VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2024, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2024 y publicadas en el BOTHA nº 26 de fecha 1 de marzo de 2024, y en la BDNS.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2024 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural para los meses de agosto y septiembre de 2024, con cargo a la partida 334.481.016 “Kultur Bira-Circuito Cultural” del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de [REDACTED] para que se le abonen los gastos de la actividad “Taller Euskal soinuak” desarrollada el día 20 de septiembre de 2024, dentro del programa Kultur Bira 2024.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de [REDACTED] en representación de [REDACTED], en el que se indica:

En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad “Taller Euskal soinuak”, organizada por [REDACTED], habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Impartición	Musikanaiz, S.L.	199,50
Total gastos		199,50

No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 199,50 €.

- ✓ Se propone por tanto, la liquidación a [REDACTED] de la cantidad de 150,00 € por la organización de la actividad “Taller Euskal soinuak” del 20 de septiembre de 2024.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a [REDACTED] en representación de [REDACTED], la cantidad de 150,00 euros por la organización de la actividad “Taller Euskal soinuak”, realizada el día 20 de septiembre de 2024, una vez presente los justificantes de abono de las facturas.



2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.

3/ Incluir la información en la BDNS

14.14.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2024, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2024 y publicadas en el BOTHA nº 26 de fecha 1 de marzo de 2024, y en la BDNS.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2024 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural para los meses de agosto y septiembre de 2024, con cargo a la partida 334.481.016 “Kultur Bira-Circuito Cultural” del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de [REDACTED] para que se le abonen los gastos de la actividad “Taller Pandero Txikis” desarrollada el día 27 de septiembre de 2024, dentro del programa Kultur Bira 2024.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de [REDACTED] en representación de [REDACTED], en el que se indica:

En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad “Taller Pandero Txikis”, organizada por [REDACTED], habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Impartición	Musikanaiz, S.L.	199,50
Total gastos		199,50

No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 199,50 €.

- ✓ Se propone por tanto, la liquidación a [REDACTED] de la cantidad de 150,00 € por la organización de la actividad “Taller Pandero Txikis” del 27 de septiembre de 2024.



VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a [REDACTED] en representación de [REDACTED], la cantidad de 150,00 euros por la organización de la actividad "Taller Pandero Txikis", realizada el día 27 de septiembre de 2024, una vez presente los justificantes de abono de las facturas.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.

3/ Incluir la información en la BDNS

15.- PROGRAMA EREMUAK-TABAKALERA 2025

Por el Técnico de Cultura de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa se presenta el proyecto Tabakalera – Harriak, que dice lo siguiente:

EREMUAK es un programa abierto del Gobierno Vasco para la producción de contexto en el arte contemporáneo. La principal finalidad de eremuak es ofrecer una plataforma para artistas, creadores y creadoras, favorecer un clima de debate y encuentro, así como habilitar un lugar de trabajo que funcione a modo de observatorio de la realidad artística contemporánea.

Eremuak lleva a cabo acciones que ayuden a favorecer, optimizar y/o mejorar los contextos en los que se desarrolla el debate del arte contemporáneo en el País Vasco. La sede de acogida del programa eremuak es desde 2020 Tabakalera Centro Internacional de Cultura Contemporánea, en Donostia. Anteriormente lo fue de 2016 a 2019 Azkuna Zentroa, en Bilbao, tras cinco años de desarrollo a través de Artium, en Gasteiz. Desde el año 2015 eremuak ha trabajado en un proyecto dirigido a cubrir una carencia relevante respecto al proceso y desarrollo público y profesional del entorno artístico. La falta de experiencia posterior al aprendizaje universitario, la dificultad de acceso a espacios y oportunidades expositivas y la precariedad a la que se enfrentan las y los artistas jóvenes a la hora de inscribirse en la estructura del arte ha llevado a pensar en un proyecto específico que ofrezca alguna solución ante dicha situación.

Para ello, se quiere activar una relación con las salas de exposición de las Casas de Cultura de la Comunidad Autónoma Vasca, una red que desde eremuak se considera en cierta medida infrutilizada por el arte contemporáneo. A partir de un análisis que se realizó el primer año (2015), se vio que algunas de estas salas mantienen una línea de programación de interés artístico, pero la gran mayoría carecen de ella, no solo por cuestiones económicas, sino también por otros factores relacionados con la falta de interlocución con el propio medio artístico. Tras esta primera evaluación, se dio comienzo al programa HARRIAK.



Así, a partir de mayo de 2016, eremuak inicia un nuevo programa de exposiciones de arte contemporáneo en las salas de algunas Casas de Cultura de la CAV en el que toman parte tanto artistas como mediadoras y mediadores noveles y no noveles primando la intergeneracionalidad. Esta iniciativa surge del deseo de habilitar nuevos mecanismos de creación y comunicación para los procesos de trabajo de las y los artistas jóvenes y dar igualmente un espacio de visibilización a las y los mediadores y comisarias o comisarios atendiendo especialmente a aquellos emergentes.

Como segundo objetivo del programa, debemos hablar de la necesidad de atraer nuevos públicos hacia el arte contemporáneo, para lo cual es preciso explorar modos de mediación que, sin rebajar o desvirtuar las exigencias y dificultades de aproximación al arte contemporáneo, tomen muy en cuenta y trabajen a partir de las condiciones propias de cada contexto expositivo, tratando de poner en relación lo característico y condicionante del municipio donde se trabaje y las obras y artistas que se presenten en ese escenario.

El programa HARRIAK cuenta con una figura de coordinación específica, Oier Iruretagoiena, quien, junto a la coordinadora general de eremuak, Lydia Lomas, actúan como puentes entre el programa y las Casas de Cultura, explicando, colaborando y supervisando el desarrollo de cada exposición desde sus primeras fases, hasta su cierre y facturación final. Además de estas figuras de interlocución, la Comisión Técnica de Trabajo de eremuak, conformada por tres profesionales del medio artístico, está en todo momento disponible para aclarar cualquier eventualidad respecto al mismo.

APORTACIONES DEL PROGRAMA HARRIAK AL MUNICIPIO

- El programa Harriak, puesto en marcha por eremuak, cuenta con la supervisión de la Comisión Técnica del mismo, formada por tres profesionales del ámbito artístico (en este momento, el comisario independiente y editor Aimar Arriola, el pintor José Ramón Amondarain, y la artista y profesora de la universidad Leire Muñoz, la cual garantiza la adecuación de las exposiciones a un nivel artístico homologable al de muestras realizadas en centros con programaciones y medios superiores a los habituales en municipios pequeños y medianos.

- El programa HARRIAK pone especial atención en las labores pedagógicas y de mediación, a través de la organización de una serie de actividades paralelas a la exposición (talleres, visitas guiadas, charlas, etc.) que permiten a un público joven o no especializado el acercamiento al arte contemporáneo, así como un diálogo entre las y los artistas expositores y la comunidad.

- La participación en el programa HARRIAK, posibilita al municipio pasar a formar parte de una red de localidades unidas por un interés en el disfrute, el apoyo y la difusión del arte contemporáneo.

- En este mismo sentido, la participación en HARRIAK supone una publicidad para el municipio y su interés y apoyo al arte contemporáneo en un contexto amplio a través de las plataformas de difusión de eremuak, como son sus redes sociales, web, apariciones en prensa o presentaciones en jornadas bianuales en alguna de las capitales de la CAV.



- Además de los beneficios intangibles descritos en los puntos anteriores, en cuanto a recursos económicos y materiales, eremuak aporta para cada exposición en concepto de honorarios de artistas y mediadoras o mediadores, lo referente a: la publicación del díptico que acompaña a cada exposición, la adaptación de obra a sala en caso de que sea necesaria, y otros extras que pudieran surgir.

VISTAS.- Las labores a asumir por el ayuntamiento y visto el expediente.

* Se acuerda por unanimidad aceptar la intervención del Ayuntamiento de Agurain en el proyecto HARRIAK, proyecto incluido dentro del programa de Eremuak del Gobierno Vasco, poniendo el Ayuntamiento a disposición el local de ZABALARTE y cumpliendo las condiciones establecidas.

16.- EUSKAL FONDOA. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE PROYECTO

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de 12 de abril de 2024, por el que se aprueba un gasto de 8.000,00 euros con cargo a la partida 231.490.000 "Transferencias a Euskal Fondoa" del Estado de Gastos del Presupuesto 2024, aportándose para las siguientes actuaciones:

- El Salvador: (p372-24) Gobiernos locales construyendo caminos para la garantía de los derechos humanos de las mujeres, niñas y juventudes en El Salvador.
- Nicaragua: (p367-24) Mejoramiento de la Infraestructura urbana y cerramiento de circuitos en el sector 11 y 18 de la ciudad de Somoto.

VISTO.- El escrito presentado por Euskal Fondoa en el que se solicita autorización para modificación del proyecto para El Salvador "p372-24: Gobiernos locales construyendo caminos para la garantía de los derechos humanos de las mujeres, niñas y juventudes en El Salvador":

La Colectiva Feminista para el Desarrollo Local, responsable de la ejecución del proyecto p321 (2023) - "4ª Fase. Fortaleciendo la gobernabilidad y gobernanza local con perspectiva de género en municipios de El Salvador" en el que colabora vuestra institución, nos ha solicitado permiso para realizar una modificación sustancial.

- Por una parte, al no poder realizar el centro de Candelaria de la Frontera prevista en el proyecto, se prevé modificar la actividad y "reforzar el funcionamiento de 6 centros multidisciplinarios en Usulután, Jiquilisco, Acajutla, Aguilares, Santa Cruz Michapa y San Bartolomé Perulapía".
- Por la otra, se considera pertinente realizar una apreciación sistemática y objetiva de la eficiencia, eficacia, impacto, pertinencia y viabilidad de las cuatro fases del programa con el fin de mejorar las futuras intervenciones.



Se adjunta la solicitud. Consideramos razonable la petición; pero queremos someter la decisión a vuestra consideración (en un plazo de 10 días) antes de autorizar definitivamente este cambio.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad autorizar la modificación del proyecto para El Salvador “Gobiernos locales construyendo caminos para la garantía de los derechos humanos de las mujeres, niñas y juventudes en El Salvador”, tal y como se ha solicitado por parte de Euskal Fonda.

17.- LIQUIDACIÓN FERIA DE GANADO 2024

Por Abere, Zerbitzu Teknikoak Koop.S. se presenta relación de gastos originados por la exposición, en concepto de dietas, de las diferentes razas de ganado durante el Martes de Ferias del día 8 de octubre de 2024, que asciende a un importe total de 7.988,16 euros.

Asimismo por Euskal Herriko Mendiko Zaldi Arrazaren Federazioa se presenta relación de gastos originados por el Concurso Equino celebrado el Martes de Ferias del día 8 de octubre de 2024, en concepto de dietas y premios que asciende a un importe total de 24.797,75 euros.

* Se acuerda por unanimidad dejar pendiente su aprobación a fin de que sea informado por el técnico de Cultura.

18.- CONVENIO CON LAUTADA IKASTOLA. PROPUESTA PARA 2024-2025

VISTO.- el convenio a suscribir en el ejercicio 2024 entre el Ayuntamiento de Agurain y Agurain Ikastola Koop. Elkartea destinada al Centro Educativo "Lautada Ikastola", mediante la que se establecen las condiciones para la concesión de una subvención por importe de 30.000,00 euros.

VISTO.- Lo informado por Secretaría-intervención.

VISTO.- Que en la partida presupuestaria 3233.481.001 “Lautada ikastolaren hitzarmena” del ejercicio 2024 se recoge una subvención nominativa por importe de 30.000 €.

* Visto el expediente, se acuerda por unanimidad:



1/ Aprobar el gasto que supone dicho convenio de 30.000 euros con cargo a la partida 3233.481.001 "Lautada ikastolaren hitzarmena" del presupuesto 2024.

2/ Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Agurain y la Cooperativa de Enseñanza Aguraingo Ikastola Kooperatiba Elkartea para la concesión de la subvención destinada al centro educativo "Lautada Ikastola", que literalmente dice lo siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AGURAIN
Y AGURAIN IKASTOLA KOOP. ELKA. PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN
ANUAL MUNICIPAL DESTINADA AL CENTRO EDUCATIVO "LAUTADA IKASTOLA",
EJERCICIO 2024**

En Agurain, a de de

REUNIDOS

De una parte Don **RAÚL LÓPEZ DE URALDE**, Alcalde de Agurain, provisto de DNI N° xxxxxxxxxxxxxx en nombre y representación del Ayuntamiento de Agurain, con N.I.F. ■■■■■■■■■■

Y de otra, ■■■■■■■■■■ DNI N° Presidenta de Agurain Ikastola kooperatiba elkartea, titular de Lautada Ikastola, nombrado en virtud de acuerdo del Consejo Rector de la misma por acuerdo de xxxxxxxxxxxxxx, y con C.I.F. ■■■■■■■■■■

Ambas partes, se reconocen y tienen plena capacidad jurídica suficiente para formalizar el presente convenio y en su virtud

EXPONEN

Primero.- Que el Ayuntamiento de Agurain, colabora de modo voluntario en el mantenimiento del centro concertado que existe en el Municipio que tiene por objeto la prestación del servicio educativo. La forma tradicional de colaboración con estos centros es el otorgamiento de subvenciones orientadas todas ellas al fomento de la actividad que supone un servicio educativo integral, de calidad y euskaldun para la ciudadanía de Agurain.

Todo ello, especialmente, en lo relativo a la normalización lingüística del euskera, tanto en el ámbito educativo como en lo relativo a su derivación al ámbito social en general.

Segundo.- Por otra parte, la financiación de los costes de Lautada Ikastola para la impartición de la enseñanza en sus diferentes niveles a través del régimen de conciertos educativos con el Departamento de Educación, en el apartado relativo a los gastos de funcionamiento y mantenimiento, no alcanza a sufragar la totalidad de su coste, por lo que, desde 2013, Lautada Ikastola ha venido recibiendo del Ayuntamiento de Agurain una subvención anual.



Tercero.- A su vez, Lautada Ikastola es un centro educativo que, aparte de la oferta educativa euskaldun ofrecida, participa a través de la organización de eventos de la vida pública y colabora en otros de forma activa ofreciendo sus instalaciones.

Estos eventos, atenderán la normalización lingüística como política básica de cuantas acciones se desarrollen por el centro educativo como es propio de su singularidad educativa euskaldun.

Cuarto.- Que, por todo ello, es deseo de ambas partes establecer una colaboración económica durante el año 2024, al objeto de que Lautada Ikastola y el Ayuntamiento de Agurain puedan cumplir adecuadamente con los fines propios encomendados a ambas partes.

Quinto.- Asimismo Lautada Ikastola y el Ayuntamiento de Agurain suscriben un acuerdo mediante el presente para la cesión de uso de espacios que se consensuarán a través de la Comisión Mixta recogida en la cláusula octava del presente convenio.

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio el establecimiento de las líneas básicas de colaboración económica entre Lautada Ikastola y el Ayuntamiento de Agurain para el año 2024.

Estas líneas básicas se basan en la prestación de un servicio educativo, cuya promoción es considerada de utilidad pública por el Ayuntamiento en aras a la consecución del objetivo de prestación a nivel municipal de diferentes opciones educativas de calidad y euskaldun.

En todo caso, la suscripción del presente Convenio no impedirá la formulación de nuevos instrumentos de colaboración complementarios del mismo, que permitan regular las obligaciones de ambas partes en supuestos que, por su complejidad, especificidad o, por la naturaleza de las obligaciones a asumir, así lo exijan.

Este convenio se circunscribe única y exclusivamente a la subvención económica a recibir por Lautada Ikastola anualmente a través de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Agurain.

Segunda.- El Ayuntamiento de Agurain subvencionará a Lautada Ikastola para el año 2024 en la cuantía de 30.000,00 € previstos en la partida 3233.481.001 "Lautada Ikastolaren Hitzarmena" del Presupuesto Municipal, los gastos de funcionamiento y mantenimiento de Lautada Ikastola derivados de la prestación del servicio educativo.

En todo caso, y considerando la naturaleza concertada de dicho servicio educativo, la suma de las ayudas otorgadas para tales conceptos no podrá, en ningún caso, superar las cantidades realmente gastadas por el centro Lautada Ikastola. El incumplimiento de esta condición implicará el reintegro inmediato de las cantidades percibidas junto con



los correspondientes intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades que le pudieran corresponder.

A tal efecto, se considera como gastos de funcionamiento y mantenimiento todos aquellos precisos para tales fines, como gastos corrientes, de personal docente no subvencionado por otras entidades públicas, gastos de limpieza y aquellos que directamente se establezcan para la promoción de la normalización lingüística por parte de la comunidad educativa y que estén en los objetivos promovidos por la entidad local.

Tercera.- Se reconoce, expresamente, la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados. Lautada Ikastola deberá comunicar al Ayuntamiento de Agurain la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

La falta de comunicación implicará la obligación de devolución de la cantidad proporcional correspondiente, incrementada con el interés de demora, aplicado desde la fecha de la Resolución de concesión de la subvención.

Efectuada la notificación de percepción de otras subvenciones tanto públicas como privadas y que supongan un incremento sobre la financiación inicialmente prevista, el Ayuntamiento de Agurain, previa valoración de los intereses educativos, sociales y culturales implicados, podrá efectuar los ajustes de la cuantía otorgada en función de los criterios indicados en la resolución de concesión, con el límite último de la cuantía total de los gastos materiales realmente efectuados y justificados por el centro Lautada Ikastola.

Cuarta.- El centro educativo Lautada Ikastola deberá presentar anualmente, antes de la finalización de cada mes de noviembre, Memoria de actividades y gastos fijos previstos para el año natural correspondiente, incluyendo financiación prevista de otras Administraciones. Públicas y solicitud de cuantía a financiar mediante Presupuestos Municipales. Dicha solicitud se acompañará de declaración responsable de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social emitida por representante de Lautada Ikastola con poder suficiente al efecto.

Quinta.- El Ayuntamiento de Agurain podrá proceder a las actuaciones materiales de comprobación así como de control financiero de las actividades objeto de subvención. Asimismo, el centro Lautada Ikastola facilitará la información requerida en el ejercicio de dichas actuaciones de comprobación y deberá disponer de los libros contables y demás documentación debidamente auditada en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable.

Sexta.- El centro educativo Lautada Ikastola deberá dar publicidad a la financiación municipal en programas, actividades o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención. Esta publicidad se adaptará a la naturaleza del objeto subvencionado tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad, así como leyendas relativas a la financiación municipal en



carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

Séptima.- Finalizado el año natural en el que se ha otorgado la subvención, el centro Lautada Ikastola dispondrá del plazo de once meses para la presentación de la justificación mediante la denominada "*Cuenta Justificativa Simplificada*" (Artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre). Para ello es necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos
- b) Relación clasificada de los gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- c) Detalle de otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

A esta documentación se añadirían las certificaciones correspondientes de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El incumplimiento de dicha obligación acarreará la obligación de reintegro de la subvención otorgada incluyendo los correspondientes intereses de demora.

Comprobada dicha documentación por el Área correspondiente, a través de las técnicas de muestreo acordadas, y en el supuesto de incumplimiento total o parcial del objeto subvencionado o de justificación insuficiente procederá el reintegro de la cantidad total o proporcional de la subvención otorgada. Para ello, el procedimiento exigirá emisión del informe del/a Técnico/a del Área y adopción de la correspondiente resolución del órgano competente, otorgando un plazo único e improrrogable de quince días hábiles al beneficiario/a a efectos de presentación de alegaciones o documentación requerida. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la resolución de las alegaciones presentadas y, en su caso, examen de la documentación, adoptándose la resolución definitiva.

Octava - Para el adecuado desarrollo del presente convenio se constituirá una Comisión Mixta entre los suscribientes compuesta por dos representantes del centro Lautada Ikastola y dos representantes del Ayuntamiento de Agurain, sin perjuicio de la asistencia de todos aquellos técnicos tanto municipales como de las Ikastola que se estime oportuno por cada una de las partes intervinientes. A tal efecto, cada una de las partes firmantes notificará a la otra, en un plazo de seis meses desde la suscripción del presente Convenio, el nombre y cargo de sus correspondientes miembros.

Esta Comisión podrá conocer de cualquier cuestión relativa al desarrollo, ejecución o modificación del presente Convenio.

Novena.- El presente Convenio tendrá vigencia durante el año 2024.



En todo caso, y para lo no previsto expresamente en el presente Convenio, las partes se someterán tanto a la Ley General de Subvenciones 38/2003 del 17 de noviembre como Reglamento de la misma aprobado por Real Decreto 887/2006 del 21 de julio, Ordenanza Municipal reguladora de Subvenciones y demás normativa vigente en cada momento, tanto en materia de subvenciones como procedimental general.

Y en prueba de conformidad firman las partes el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados

3/ Proceder al abono a la Cooperativa de Enseñanza Aguraingo Ikastola Kooperatiba Elkarte de 30.000 euros con cargo a la partida 3233.481.001 "Lautada ikastolaren hitzarmena" del presupuesto 2024.

4/ Facultar a la Alcaldía para la firma del citado convenio.

5/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad para su conocimiento.

6/ Publicar en la BDNS.

19.- SERVICIOS DE CEMENTERIO

VISTA.- La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de su familia, interesando autorización para inhumación de los restos de [REDACTED] en el panteón familiar [REDACTED] del Cementerio Municipal de Agurain.

VISTO. – El epígrafe f) Tasa por prestación del servicio en el cementerio municipal de la ordenanza municipal reguladora de tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas, aprobada definitivamente el 22 de noviembre de 2023.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Autorizar la inhumación de los restos de [REDACTED], a su familia representada por [REDACTED], en el panteón familiar [REDACTED] del Cementerio Municipal de Agurain.

Fecha de fallecimiento: [REDACTED]

Fecha de inhumación: [REDACTED]



2/ En el expediente sobre autorización de inhumación de los restos de [REDACTED], a su familia representada por [REDACTED], en el panteón familiar "[REDACTED]" del Cementerio Municipal de Agurain, practicar la liquidación de la tasa sobre los derechos de inhumación que ascienden a / 34,51 euros /, así como el servicio de enterrador que asciende a la cantidad de / 187,57 euros / y que deberá hacer efectivo en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

- DERECHOS DE INHUMACIÓN	34,51 euros
- SERVICIO DE ENTERRADOR EN PANTEON	187,57 euros
- TOTAL	222,08 euros

20.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez horas cincuenta minutos de todo lo cual yo, la secretaria, doy fe.

Firmado electrónicamente por la Secretaria, Francis Irigoien Ostiza, con el Visto Bueno del Alcalde, Raúl López de Uralde Baltasar